



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte demandante solicita medidas previas. Sirvase proveer. (2) Buenaventura (V), 17 de marzo de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo laboral
Demandante: Elisa Merlis Montaña Cuenú
Demandado: Serportuarios LTDA
Radicación: 76109310500320160021701

AUTO INTERLOCUTORIO No. 152

Buenaventura (V), diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el apoderado judicial de la parte actora solicita se decrete el embargo y secuestro de remanentes que se encuentren dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia radicado 76109310500220150013201 que adelante el señor Wilber Riascos Mina contra Serportuarios Ltda, en el Juzgado Segundo Laboral de este circuito.

Al respecto se despachará la misma de manera favorable acorde a lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en los asuntos de la especialidad de conformidad con el artículo 145 del CPTSS. En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y SECUESTRO de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados que pertenecen a Serportuarios LTDA con Nit 900-532-477-7, dentro del proceso radicado con el Número 76-109-31-05-002-2015-00132-01 que cursa ante el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura, instaurado por Wilber Riascos Mina; dineros que deberán consignarse a nombre de este Juzgado a través de la cuenta 761092032003, dentro del proceso ejecutivo laboral de Elisa Merlis Montaña Cuenú CC No 66.731.629 contra Serportuarios LTDA NIT 900-532-477-7. Límitese la medida hasta por CIENTO MILLONES (\$100.000. 000.00) de pesos m/cte.

SEGUNDO: líbrese el oficio respectivo.

Radicación: 76109310500320160021701

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**La Jueza,****ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA****JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO****SECRETARIA**

En Estado No.020 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: mar 21 /2023


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 54fe2d6628d506aa1217b9ede32fb244a385704500f67441769ffc784295ba70

Documento generado en 20/03/2023 04:31:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**